



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las once horas quince minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Víctor Manuel Concha Pérez, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: Don Amalio Fernández Quevedo, Doña Consuelo Ruiz Herrán, Don Estanislao Fernández Ortiz, Doña Milagros Ruiz Pacheco, Don Manuel Maza Ortiz y Don Enrique Fernández Mancebo. No asisten Don Fermín Diego Pardo y Doña Ana Belén Díaz-Obregón Sainz. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

**2º.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE REVOCACIÓN DELEGACIÓN
COMPETENCIA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se da lectura íntegra a la Resolución de Alcaldía, de fecha 9 de mayo de 2017, en la que se indica que, visto el escrito que presentan los señores concejales del grupo popular, renunciando a las atribuciones que vienen ostentando dentro del Equipo de gobierno del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo (concejalía de obras, concejalía de cultura y festejos, representante del Ayuntamiento en el consejo escolar, coordinación biblioteca municipal, miembros de la Junta de Gobierno y los cargos de tenientes de alcalde), por la Alcaldía se revoca la delegación efectuada a la Junta de Gobierno Local y contenida en el punto 9 del artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local “el otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local”. La Corporación queda enterada.



3º.- ACUERDO SOBRE SUPRESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. EXISTENCIA Y NÚMERO DE COMISIONES INFORMATIVAS

Como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día veinticuatro de mayo de dos mil quince, en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de Junio de dos mil quince se trató sobre la organización municipal, acordándose la creación de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.b de la Ley de Bases de Régimen Local que establece que la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y, en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

Visto que los concejales del grupo popular renuncian a formar parte del equipo de gobierno, se somete a votación la propuesta de supresión de la Junta de Gobierno Local. Don Estanislao Fernández Ortiz propone que la Junta de Gobierno Local esté compuesta por concejales de los distintos grupos políticos. Votan a favor de la supresión de la Junta de Gobierno Local los dos concejales no adscritos y la concejala del partido popular. Votan en contra los cuatro concejales del partido regionalista de Cantabria.

Los componentes de la Junta de Gobierno Local serán nombrados libremente por el señor Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo, y considerando que es el Ayuntamiento Pleno quien acuerda la existencia de las Comisiones Informativas, su número y denominación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debiendo de observar el contenido del artículo 20.e de la Ley de Bases de Régimen Local en concordancia con el artículo 127 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la existencia preceptiva de la Comisión Especial de Cuentas en todos los municipios, se somete a votación la existencia, número y denominación de las Comisiones Informativas. La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes mantener el mismo número y denominación de las Comisiones Informativas existentes, debiendo de modificarse el número de los componentes del partido popular, pasando de uno a dos concejales en cada Comisión Informativa.

4º.- MOCIONES QUE PRESENTA EL P.R.C.

En primer lugar, se da lectura a la Moción que presenta el partido regionalista de Cantabria, expresando que dicho partido ya se manifestó en su momento, julio de 2.015, contrario a la



privatización de los registros civiles propuesta por el Partido Popular, que conllevaba el control del servicio por parte de los Registradores de la Propiedad y la pérdida del carácter próximo y gratuito del servicio prestado. La norma que establecía tal reforma, Ley 20/2.011, de 21 de julio del Registro Civil, entrará en vigor, si no se toma alguna medida, el próximo día 30 de junio de 2.017, que es el plazo determinado por ella.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de los seis concejales presentes en el momento de la votación, dada la ausencia puntual del concejal Don Enrique Fernández Mancebo:

1.- Exigir al Estado y, en concreto, al Ministerio de Justicia, que la reforma del Registro Civil respete los siguientes principios:

- A) El mantenimiento del carácter público y gratuito del registro Civil, gestionado en el entorno de la Administración de Justicia.
- B) El establecimiento de un nuevo sistema informático de gestión acorde con el proceso de modernización de la Administración de Justicia; sin perjuicio de mantener un modelo de Registro Civil con una adecuada prestación de servicio público a los ciudadanos y permitiendo la opción del interesado en el uso de los medios telemáticos en la realización de los trámites ante el Registro Civil.
- C) El cumplimiento de los principios de proximidad y subsidiaridad en la prestación del servicio, en especial en los núcleos rurales.
- D) La realización de un estudio previo de los gastos materiales y personales que supondrá la garantía del mantenimiento del servicio en el futuro.

2.- Instar al Gobierno de Cantabria a seguir manteniendo ante el Gobierno del Estado, por medio de la Consejería de Presidencia y Justicia, la exigencia de que, en la reforma del registro Civil, se respeten los principios señalados en el punto anterior.

En segundo lugar, se procede a la moción que presenta el P. R. C., exponiendo que actualmente las escuelas de Vejorís se encuentran en desuso y derivado de tal situación, corren el peligro de su deterioro con el paso del tiempo; deseando la Junta Vecinal de Vejorís promover la rehabilitación de las escuelas para la construcción de dos viviendas de uso social para familias desfavorecidas, a las cuales tendrán prioridad de acceso los vecinos de Vejorís, y después, el resto de vecinos del municipio de Santiurde de Toranzo.

Se somete a votación la Moción en la que se insta al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo a:

- Permitir a la Junta Vecinal de Vejorís acometer la reforma de las escuelas para su rehabilitación para su uso como viviendas de uso social.
- La exención de las pertinentes licencias que para tal cometido fueran necesarias.



- Transferir la gestión del inmueble a la Junta Vecinal, incluido el proceso de selección de las familias con acceso a las viviendas sociales, fijación de tarifa solidaria y recaudación.

Doña Consuelo Ruiz Herrán manifiesta que es aconsejable, antes de adoptar el acuerdo, conocer el proyecto de la obra así como los criterios de selección para acceder a las viviendas, etc.

El Sr. Alcalde manifiesta que puede haber algún tipo de cortapisa para la ejecución de la obra, al estar afectada la finca por la normativa de las normas subsidiarias, que fijan su desarrollo mediante un Estudio de Detalle y por el hecho de la proximidad de un regato.

Se somete a votación la propuesta presentada. Votan a favor de dicha Moción los dos concejales no adscritos y los cuatro concejales del partido regionalista de Cantabria. Se abstiene la concejala del partido popular.

Por último, se da cuenta de la tercera Moción que presenta el P. R. C. solicitando que se aporte a la Asociación Cultural Virgen del Soto una cantidad de 1.900,00 € para financiar en parte los gastos que suponen la organización de los actos solemnes, tradicionales, y culturales de la festividad de Nuestra Señora del Soto, entre los cuales está la Procesión de las Antorchas, fiesta de Interés Turístico Regional.

Se somete a votación la propuesta de concesión de una subvención a dicha Asociación. El Secretario manifiesta que para conceder esta cantidad, vía subvención, se debe de efectuar un expediente de modificación de créditos.

La Corporación acuerda por unanimidad de los señores concejales conceder a la Asociación Cultural Virgen del Soto la cantidad de 1.900,00 €, previa la presentación de las facturas correspondientes.

5º.- MOCIONES QUE PRESENTA EL P.P.

Se da lectura a la Moción que presenta el P. P. con fecha de Registro de 28 de abril del año actual sobre los siguientes temas:

Arroyo del Cubo.- Dado que persiste un procedimiento sancionador contra el Ayuntamiento por parte de C.H.C. en relación a obra sin autorización de la Confederación en la construcción de un paso sobre el Arroyo del Cubo, y que había quedado dicho procedimiento en vías de solución tras el informe técnico y diversas reuniones llevadas a cabo por el grupo popular cuando aún formaba parte del equipo de gobierno, se solicita tal y como se concluyó en el informe



técnico, la reposición a su estado primitivo, demoliendo la obra ilegalmente construida y exigiendo la adopción de todas las medidas necesarias para la subsanación de dicha situación. El Sr. Alcalde manifiesta que la Confederación ha pedido unos requisitos que tienen un precio muy elevado. Se está solucionando el tema y se ha mandado un escrito a la Dirección General de Obras Públicas.

Pista de Motocros y obras diversas. Se solicita información sobre la titularidad de la pista de motocross en el Polígono 11 (al sitio de Quiñas), sobre si dicha pista ha sido realizada por obreros del Ayuntamiento en su jornada de trabajo y con maquinaria del mismo, y sobre la utilización de obreros municipales y maquinaria para la realización de trabajos en fincas particulares. El Sr. Alcalde manifiesta que fue la Junta Vecinal de Santiurde quien le realizó la solicitud de la pista de motocros con el fin de que varios vecinos practicara dicho deporte. Él pidió permiso a la Confederación Hidrográfica, y le dijeron que no había ningún problema, y que si en algún momento algún propietario realizaba alguna queja, se quitara, manifestando que el terreno es de desconocidos.

Parques. Tras las denuncias verbales de varios vecinos sobre la situación de abandono y grave riesgo para la integridad física de los menores, se exige al actual equipo de gobierno que se proceda a la adecuación de los espacios públicos (parques infantiles) de tal manera que se pueda garantizar la seguridad de nuestros menores. El Sr. Alcalde toma nota de dicha petición.

Se da lectura a la Moción que presenta el P. P. con fecha de Registro de Entrada de 28 de abril del año actual, solicitando se les informe sobre los siguientes asuntos:

San Isidro.- Se solicita información sobre los motivos del traslado de la tradicional rifa de San Isidro al 13 de mayo. El Sr. Alcalde manifiesta que fue una decisión adoptada con la Junta Vecinal de Santiurde, considerando que el sábado es un día de descanso para los organizadores y que ha sido un éxito.

Biblioteca.- Se solicita se informe sobre quien es la persona encargada de la misma, así como sobre las actuaciones que se van a llevar a cabo tendientes a asegurar el mantenimiento del servicio y del material donado. El Sr. Alcalde dice que habrá que estar a la espera de la selección de la persona que se ha solicitado al Servicio Cántabro de Empleo.

Actuaciones Culturales.- Se solicita informe sobre las actuaciones culturales programadas para el resto de la legislatura ante la inactividad cultural en que se encuentra el actual equipo de gobierno. El Sr. Alcalde contesta que este año se realizará, como en años anteriores, el Campamento de verano.

Ordenadores.- Que se informe sobre la situación de la anterior negociación que se había llevado a cabo para la adquisición de equipos informáticos a coste cero, dado que una gran parte de ellos iban a ser destinados al Colegio Público Francisco de Quevedo. El Sr. Alcalde indica que, según tiene entendido, en la empresa de La Nestlé hay más solicitudes que equipos informáticos.



Bolos.- Que teniendo conocimiento de que por parte de la Peña Bolística El Puentón de San Martín de Toranzo se va a organizar el Campeonato de Primera de Parejas, se solicita la colaboración económica por parte del Ayuntamiento. La Corporación, una vez enterada, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes conceder la cantidad de 1.000,00 €, previa la presentación de facturas por ese importe de los gastos ocasionados en dicho Campeonato.

Se procede a dar lectura a la Moción que presenta el P. P. con fecha de Registro de Entrada de 5 de mayo del año actual, solicitando se informe sobre todas las medidas y/o negociaciones que se están llevando a cabo para regularizar la grave situación que están viviendo varios vecinos del pueblo de Vejorís, en relación con la nueva obra de saneamiento que se puso en marcha recientemente y que supone un grave riesgo para la salud pública. El Sr. Alcalde manifiesta que se va a solucionar el problema, procediéndose a romper la pared para que vaya todo al pozo de tormenta.

Se da lectura a la moción que presenta el P. P. con fecha de registro de Entrada de 23 de mayo del año actual, solicitando información sobre el estado en que se encuentra la obra de abastecimiento que va asociada al acuerdo negociado con el Ayuntamiento de Santander y firmado durante el gobierno conjunto PP-PSOE, de cara a saber si entrará en funcionamiento próximamente, ante la cercanía del período estival. El Sr. Alcalde da cuenta de las actuaciones que se están llevando a cabo en relación con dicha obra. Hay que enganchar a la general. El depósito tiene agua y está controlado sanitariamente. En cuanto a la petición de las analíticas, pasará la semana próxima la concejala del P. P. a recoger los análisis.

6º.- DESIGNACIÓN NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTE MUNICIPIO

Expuesto el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de este municipio de Santiurde de Toranzo.

El anuncio de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular ha sido publicado en el B. O. C. Número 26, de fecha 7 de febrero de 2.017, habiéndose presentado una única solicitud el día 8 de Febrero de 2.017 por parte de Don Joaquín Pérez González, con domicilio en Penilla.

Se somete a votación la propuesta presentada. La Corporación, por unanimidad de los señores concejales asistentes acuerda proponer la designación de Don Joaquín Pérez González como Juez de Paz Titular de este municipio de Santiurde de Toranzo.



Asimismo, se acuerda remitir copia del expediente tramitado al efecto a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

7º.- DAR CUENTA ELABORACIÓN ESTUDIO DE SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO CONVENCIONAL EXISTENTE A TECNOLOGÍA LED, FASE I

Se da cuenta de la redacción de un “Estudio de sustitución de alumbrado convencional existente a tecnología Led, Fase I, en Santiurde de Toranzo, Cantabria”, por el Ingeniero Industrial Don Jaime Zúñiga Diego, con un presupuesto de ejecución material de 41.951,92 € y un presupuesto de ejecución por contrata de 60.406,58 €, IVA incluido.

El objeto de dicho estudio es la sustitución de parte del alumbrado del Municipio a una tecnología más limpia, con menor consumo energético, mayor rendimiento y calidad lumínica y menor coste de mantenimiento por tener una mayor vida útil que el alumbrado actual.

En esta primera Fase se pretende sustituir las luminarias de tipo vial, tanto de postes de hormigón o adosada a fachada, de los puntos de suministro llamados Penilla, El Soto II, El Soto IV, Villasevil y Villasevil III. El Sr. Alcalde manifiesta que este estudio será remitido al Leader con el objeto de recibir una subvención. Asimismo, manifiesta que se está realizando un estudio de sustitución de luminarias en otras localidades del municipio.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

Doña Milagros Ruiz Pacheco expresa que la saca que se ha venido realizando en una parcela particular en Penilla ha ocasionado una serie de daños en los caminos, debiendo de requerir a la empresa forestal que proceda a la reparación de los caminos.

9º.- RENOVACIÓN DEL COTO DEPORTIVO DE CAZA C-021CD

(Asunto no incluido en el orden del día, pero manifestada su urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/1.986 de 16 de abril).



Se acuerda la urgencia con el voto favorable de los siete concejales asistentes.

Se da cuenta de la autorización efectuada por el Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza, renovando el Coto Deportivo de Caza C-021-CD a favor del Club Deportivo Básico Cotera Lobos por un plazo de 10 años, finalizando su vigencia el 31 de marzo de 2.027. La Corporación, tras amplia deliberación sobre la conveniencia o no de efectuar alegaciones a dicha renovación, acuerda por unanimidad de los siete concejales asistentes dejar sobre la Mesa el asunto, a la espera de una reunión entre los componentes del coto Cotero Lobos y los Presidentes de las Juntas Vecinales.

10 °.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL P.R.C. SOBRE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ECONÓMICO CON LA JUNTA VECINAL DE IRUZ

(Asunto no incluido en el orden del día, pero manifestada su urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/1.986, de 16 de abril).

Se acuerda la urgencia con el voto favorable de los siete concejales asistentes.

Se da lectura a la Moción que presenta el P.R.C. interesando la suscripción de un Convenio Económico entre el Ayuntamiento y la Junta Vecinal de Iruz, de periodicidad o vigencia anual, para el abono de una cantidad que se establezca, atendiendo a los ingresos recaudados y el número de vecinos de Iruz, por un importe mínimo del 30% de los impuestos recaudados en dicha localidad, revisables anualmente, dado que dicha Junta carece de bienes y por tanto también de ingresos ordinarios.

A la vista del contenido de la Moción presentada, el Secretario-Interventor manifiesta que considera necesario disponer de un informe previo a la aprobación del acuerdo. En este momento, el concejal Don Estanislao Fernández Ortiz, dirigiéndose al Secretario-Interventor, quien suscribe la correspondiente acta, expresa que si este punto no se vota, me atenga a las consecuencias.

A la vista de los hechos, el Sr. Alcalde manifiesta que no se procede a la votación en tanto no se disponga del informe preceptivo.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las trece horas del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-